

Villa de el agronpjo de los soldados en
Comision y en virtud de despacho de dho Señor Co-
ruxidor lo que se le hicieron tambien notorios
a dho Merced para que baso la pena de quinientos
ducados y demas apereamientos, que se quedando
despacho pudiese ordena Casa dho de soldados
que faltan que en tu garo en la villa arrojando a los
providos de los señores Comogida para que dirija los
aperturas solo contra dho Merced y respecto de
que como notorio a esta villa, no atiendo sumerido
de del dia diez y sen de Diciembre proximo para
que combaleno de su accidente, y agodi do a vitina
Carnal que omision, contemplacion, motu motu
para que a dho Merced se le haga y comine con
mexante cargo, porady apereamientos y mas a
villa de tener como dha tiene en la Carrel y
Calauoso enrepon paciones a lo quanto Ladus de la
quanto soldados porreados, que se ausentaron, y
que desques, yudo punden y pundo a los dho soldados
que venen m tieron, de quel puse en el, no daphare
lee, a un lado de algunos de los Capitulares que
de all any resentes traidendos de el campo y ha
bienda de orozido y allonado de caentes Cas
de mucha deinos donde se ducurno padrian apu
hender y estar dultos algunos de dho porreados
no obstante el Nequin, y protestas que dho Mer
ced hizo a esta villa en dho sumerimiento que se
abio el dia de mayo nueve de dho mes de Diciem
bre, poron forastero, y demas Varones, que se quis para
que fuer de quentay Viego de esta villa, que al quier
porjuicio y multas que se ocasionaran por Varones de
sardar dho de. Teniendo y Teniendo dho Merced